

LEY N° 4462

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Desaféctase de su condición de Reserva Fiscal, el inmueble, propiedad del Estado provincial, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en mayor extensión al Folio Real Matrícula N° 1.695, Departamento Iguazú (09), individualizado como: Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana 48, Lote A-5, Fracción Campo A, Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 12.544,80 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 30.868; Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 – Mun. 43 – Secc. 02 - Chac. 000 – Manz. 332 – Parc. 03.-

ARTÍCULO 2.- Dónase a favor de la Municipalidad de Puerto Iguazú, el inmueble, propiedad del Estado provincial, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones en mayor extensión al Folio Real Matrícula N° 1.695, Departamento Iguazú (09), individualizado como: Lote 2 –Reserva Fiscal, Manzana 48, Lote A-5, Fracción Campo A, Municipio Puerto Iguazú, Departamento Iguazú, Provincia de Misiones, con superficie de 12.544,80 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 30.868; Nomenclatura Catastral: Dpto. 09 – Mun. 43 – Secc. 02 – Chac. 000 – Manz. 332 – Parc. 03.-

ARTÍCULO 3.- Impónese a la donataria, como cargo de la donación dispuesta por el Artículo 2, la subdivisión del inmueble donado y la adjudicación a título gratuito de los lotes resultantes a sus actuales ocupantes que, a la fecha de promulgación de la presente ley, acrediten fehacientemente una posesión no menor a cinco años del predio respectivo y no poseer titularidad alguna sobre otro bien inmueble, con cargo a éstos a su vez de no enajenar el lote adjudicado por el término de diez años contados a partir de la adquisición del dominio.-

ARTÍCULO 4.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciséis días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-

ROVIRA-Britto a/c